Municipio El Carmen de Viboral	**RESOLUCIÓN** **Nº** **FECHA:**	El Carmen de Viboral

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MATRICULA DE OFICIO A UN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 788 de 2002, el Decreto 624 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal 019 de 2020, el Acuerdo 015 de 2024, el Decreto 064 de 2025 y demás normas que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal No. 019 de 2020, Estatuto tributario Municipal, modificado y adicionado por el Acuerdo 015 de 2024, es la norma mediante la cual se regulan los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en el Municipio de El Carmen de Viboral.

2. Que, dentro de los procesos de fiscalización a contribuyentes omisos del impuesto de Industria y Comercio (ICA), se han identificado contribuyentes que no están cumpliendo con los deberes formales, tales como la inscripción y la presentación de las declaraciones, ni con las obligaciones sustanciales relacionadas con el pago del impuesto de Industria y Comercio.

3. Que la sociedad ESTRADA VELEZ INVERSIONES E INNOVACION S.A.S, identificado con NIT 901.310.437, es responsable del impuesto de Industria y Comercio en razón al desarrollo de actividades gravadas con dicho tributo en esta jurisdicción.

4. Que el Registro de Información Tributaria “RIT”, es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar los contribuyentes, responsables, declarantes y agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio.

5. Que quienes desarrollen actividades económicas gravadas con Industria y Comercio en esta jurisdicción, deben inscribirse de manera obligatoria en el Registro de Información Tributaria – RIT, dentro de los dos meses siguientes al inicio de la actividad económica en el Municipio, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2 del Decreto Procedimental 064 de 2025.

6. Que se profirió auto de emplazamiento para declarar con radicado No. 00059 del 09 de enero de 2025 por el ejercicio de la actividad correspondiente a los periodos gravables 2021 y 2022.

7. Que mediante Resolución 3061 y 3060 del 18 de julio de 2025, se impuso la sanción por no declarar de los años gravables 2021 y 2022, notificado por medio de correo electrónico el día 06 de agosto de 2025.

8. Que mediante Resolución 5103 y 5102 del 05 de noviembre de 2025, se impuso la liquidación oficial de aforo de los años gravables 2021 y 2022, notificado por medio de correo electrónico el día 11de noviembre de 2025.

9. Que se evidenció que la sociedad ESTRADA VELEZ INVERSIONES E INNOVACION S.A.S, con identificación tributaria No. 901.310.437, no se encuentra inscrita en el Registro de Información Tributaria “RIT”.

10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 064 de 2025, la Secretaría de Hacienda se encuentra facultada para realizar oficiosamente la inscripción en el “RIT”, cuando tenga evidencia del incumplimiento de este deber por parte de los obligados.

 “ARTÍCULO 36. ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN MATERIA TRIBUTARIA. Con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Tributario Municipal y en el presente Decreto, la Administración Tributaria Municipal tendrá las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las que se hayan asignado o asignen en otras disposiciones:
 m. Realizar oficiosamente los trámites de inscripción, cancelación y anulación de contribuyentes en el Registro de Información Tributaria - RIT.”

11. Que, teniendo en cuenta que la inscripción en el “RIT” es obligatoria y debe realizarse por todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades económicas en Municipio de El Carmen de Viboral, la Secretaría de Hacienda procederá a efectuar oficiosamente la inscripción como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio con fecha de

inicio del 01 de enero de 2021, con la finalidad de que la sociedad ESTRADA VELEZ INVERSIONES E INNOVACION S.A.S figure en el sistema de información y se le realice el cobro del impuesto adeudado.

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda del Municipio de El Carmen de Viboral,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR DE OFICIO en el Registro de Información Tributaria - RIT como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de El Carmen de Viboral, a la sociedad ESTRADA VELEZ INVERSIONES E INNOVACION S.A.S, con NIT 901.310.437, estableciendo como fecha de inicio de actividades el 01 de enero de 2021, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el cobro del impuesto de industria y comercio, valor liquidado mediante la Resolución No. 3061 y 3060 del 18 de julio de 2025 por medio del cual se profiere Resolución Sanción por no declarar, notificada mediante correo electrónico el día 06 de agosto de 2025, y Resolución No. 5103 y 5102 del 05 de noviembre de 2025 por medio del cual se profiere Liquidación Oficial de Aforo, notificada mediante correo electrónico el día 11 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad ESTRADA VELEZ INVERSIONES E INNOVACION S.A.S, identificada con NIT No. 901.310.437, en los términos establecidos en los artículos 18 y siguientes del Decreto Municipal 064 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR al contribuyente que contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración, dentro de los dos meses siguientes a su notificación, conforme lo disponen los artículos 121 y siguientes del Decreto Municipal 064 de 2025. Recurso que deberá interponerse cumpliendo el lleno de requisitos establecidos en los artículos antes enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda Municipal

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mariana Ossa Alzate.	Contratista Oficina de Industria y Comercio	
Revisó y Ajustó	Silvia Eugenia Alzate Hernández.	Profesional Universitario	
Aprobó	Omar Alberto Alzate Castañeda.	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			